



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 114-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 114-2013-CR/GRL

Huacho; 11 de Julio del 2013.

VISTO: Carta Nro. 026-2013-AEUVV-CRPC-CRL del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por la cual, solicita que se incluya como punto de agenda la aprobación de la modificación presupuestal del listado de proyectos priorizados para la provincia de Barranca en el Programa de Inversiones Concertado 2013 (aprobado por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 265-2012-CR/GRL), en atención del Oficio Nro. 012-2013-BECO-CRPB-CR-GRL de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 114-2013-CR/GRL

provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 265-2012-CR/GRL, de fecha 14 de diciembre del 2012, el Pleno del Consejo Regional de Lima aprobó el Programa de Inversiones Concertado para el año fiscal 2013.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de julio del 2013, en las instalaciones del Local Comunal de Acos, sito en Jorge Chávez S/N, Plaza de Armas del Distrito de Acos, Provincia de Huaral; se dio cuenta de la Carta Nro. 026-2013-AEUV-CRPC-CRL del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por la cual, solicita que se incluya como punto de agenda la aprobación de la modificación presupuestal del listado de proyectos priorizados para la provincia de Barranca en el Programa de Inversiones Concertado 2013 (aprobado por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 265-2012-CR/GRL).

Dicha Carta fue presentada en atención del Oficio Nro. 012-2013-BECO-CRPB-CR-GRL que presentara la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, al Consejero Delegado; por el mismo que, solicitaba un informe detallado y documentado de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado del período 2012, con respecto a la alteración y/o suplantación del listado de proyectos priorizados para la Provincia de Barranca en el Programa de Inversiones Concertado 2013.

Con la intervención del Consejero Delegado, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Programa de Inversiones Concertado para el año fiscal 2013 (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 265-2012-CR/GRL), en lo que respecta al Listado de Proyectos de la Provincia de Barranca, bajo los siguientes términos:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 114-2013-CR/GRL

DICE:

Nº DE ORDEN	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	DISTRITO	ASIGNACION PRESUPUESTAL 2013
1	188243	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ARAYA GRANDE	BARRANCA	1.012.788,00
2	183438	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR OESTE, DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA - LIMA	PARAMONGA	854,007.50

DEBE DECIR:

Nº DE ORDEN	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA	DISTRITO	ASIGNACION PRESUPUESTAL 2013
1	183438	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR OESTE, DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA - LIMA	PARAMONGA	1.012.788,00
2	163428	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. MENOR EL PORVENIR Y CALETA VIDAL, DISTRITO DE SUPE, BARRANCA	SUPE	854,007.50

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO

